

ORDENANZA N° 5.083

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice estudio de cuencas y caudales de fluidos, a fines de proyectar un sistema de desagüe pluvial acorde a la situación que presente la zona oeste que comprende las calles Cotagaita y O'Higgins (de Barrios Los Cerros y Libertador).-

ARTICULO 2°.- Realícese construcción de sistema de desagüe pluvial a cielo abierto (cordón cuneta) a subterráneo (cañerías y boca de lluvia) en la zona mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la ejecución de lo previsto en los Artículos 1° y 2°, se gestionará ante el Gobierno Nacional para su financiamiento.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.